

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 14 de julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 22 de abril de 2019, por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

La secretaria.



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 963

Popayán, Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00157
Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
Demandado: EDWIN DARIO LIS HERRERA

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado EDWIN DARIO LIS HERRERA como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

N° 50, en la fecha, 15-07- 2020



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**